

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE
VILLAVICENCIO

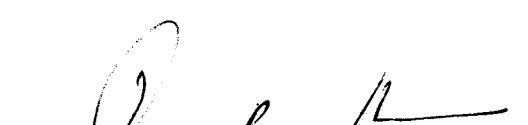
Villavicencio, veintiocho (28) de agosto de dos mil quince (2015)

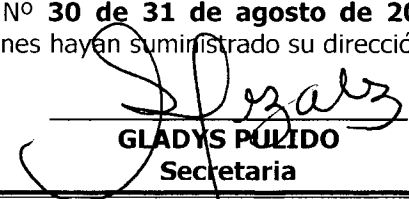
REFERENCIA: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO
DEMANDANTE: LUZ EDILMA DIAZ DIAZ
DEMANDADO: INCODER DIRECCIÓN TERRITORIAL
VICHADA
EXPEDIENTE: 5000 133 33 001 2013 00228 00

Considerando que la sentencia proferida por este Despacho el treinta y uno (31) de julio de dos mil quince (2015), fue de carácter condenatorio, y que el **INCODER DIRECCIÓN TERRITORIAL VICHADA** por conducto de su apoderada principal que reasume el poder, interpuso recurso de apelación dentro del término legal mediante escrito que obra a folios 325 a 334, el Despacho procederá a fijar fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación dentro del presente asunto en cumplimiento de lo dispuesto en el inciso 4 del artículo 192 del C.P.A.C.A., por lo cual cítese a la partes señalándose como fecha el día 25 del mes de Septiembre de 2015 a las 9:00 am

Se advierte que la asistencia a la audiencia es obligatoria, y la inasistencia por parte del apelante, dará lugar a que se declare desierto el recurso.

NOTIFÍQUESE


CARLOS ALBERTO HUERTAS BELLO
Juez

 JUZGADO PRIMERO ADMINISTRATIVO ORAL DEL CIRCUITO DE VILLAVICENCIO NOTIFICACIÓN POR ESTADO La anterior providencia se notifica por anotación en Estado Electrónico N° 30 de 31 de agosto de 2015, el cual se avisa a quienes hayan suministrado su dirección electrónica.  GLADYS PULIDO Secretaria
